

RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 925 -2024-MPH/GSC

Huancayo, 21 FEB 2024



VISTO: El expediente N° 419952-2024, de fecha 24.01.2024; instado por el administrado **FREDY LUJAN HUAYLLANI**, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **Asociación Deportiva Tarma**, quien solicita Evaluación de condición de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos – **ECSE**, para realización de un evento deportivo del Fútbol Profesional **LIGA 1 2024 APERTUA**, entre los equipos profesionales del **ADT y CIENCIANO**, a desarrollarse el día **SABADO 03.02.2024** en las instalaciones del **ESTADIO HUANCAYO** ubicado en la intersección Prolongación Tarapacá y la Avenida Jacinto Ibarra, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y dentro de las funciones que cumple la municipalidad se encuentra la seguridad ciudadana, que comprende entre otros, ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia de Huancayo, conforme lo previsto en el **Art. 85 Num.1.2.** de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la **ECSE** es una inspección que ejecuta con ocasión de la realización de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo para verificar las condiciones de seguridad del mismo, que considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas. Constituye un requisito previo para la autorización del espectáculo.

Que se encuentran comprendidos como sujetos obligados a la **ECSE** los organizadores o promotores de Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo realizados en el recinto o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que indiquen directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado **ITSE**.

Que el organizador o promotor debe solicitar la **ECSE** con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de la realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo.

Que, el administrado con fecha 24.01.2024, a través del expediente del visto solicita autorización para el evento deportivo a realizarse desde el **día sábado 03.02.2024**, evidenciándose que su petición está dentro de los alcances del Art. 47º Numeral 47.1 y 47.2 del D.S. N° 002-2018-PCM.

Que, el **ESTADIO HUANCAYO - IPD**. cuenta con el **CERTIFICADO ITSE N° 035-2023 (MUY ALTO)** con fecha de caducidad el **18.05.2025**.

Que, las funciones en materia de Defensa Civil se enmarcan a la ley especial de la materia prevista en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) N° 29664, D.S.N° 002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones.



Que, el grupo Inspector a través del responsable **Arq. JOSE MIGUEL ALEGRE CHAVEZ**, hace conocer su determinación a través del **CARTA N° 086-2024/ITSE-JMAC** en la que se emite **ANEXO 09 – ACTA DE DILIGENCIA DE ITSE de fecha 02.02.2024**, la misma que concluye determinando como **IV.- DILIGENCIA SUSPENDIDA POR: 1.- Por ausencia del administrado. “No se pudo realizar la diligencia por ausencia de administrado”**. En consecuencia se debe emitir el acto administrativo de **IMPROCEDENCIA** correspondiente, dando por finalizado el trámite **ECSE** iniciado de conformidad al **D.S. 002-2018-PCM** concordante con el Art. 197º del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, siendo así que en el iter procedimental



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

se ha contemplado los Principios elementales del derecho administrativo de Legalidad, Debido Procedimiento e Imparcialidad. Así mismo se ha verificado que el administrado ha abonado por el derecho de tramitación acreditado con el **Comprobante de Ingreso N° 0015641 de fecha 24.01.2024.**

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A concordante con el Art. 78° del TUO de la Ley Nro. 27444 sobre la delegación de facultades y Art.39° parte in fine de la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el trámite de Autorización para un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo (**ECSE**) solicitado por el administrado **FREDY LUJAN HUAYLLANI**, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACION DEPORTIVA TARMA**, quien solicitó Evaluación de condición de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos – **ECSE**, para realización de un evento deportivo del Fútbol Profesional **LIGA 1 2024 APERTUA** programado para el **día sábado 03.02.2024**, solicitado según el expediente N° 419952-2024, por los considerandos expuestos.

SEGUNDO.- Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo para ejecutar acciones de su competencia.

TERCERO.- Notificar al administrado con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 y en el plazo previsto en el D.S. N° 002-2018-PCM.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
LUIS J. MELGAR CONTRERAS
O.P. (R) PNP
GERENTE